

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN PASAJE CALDERA 4450.

RESOLUCIÓN N° **1783**,

RECOLETA. **30 MAYO 2018**

VISTOS:

1. Resolución N° 3081 de fecha 21 de Octubre del año 2013, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Pasaje Caldera N° 4450**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
2. Carta de fecha 04 de mayo del año 2018 del **Sr. CRISTIAN FLORES GONZALEZ**, **Tachado Ley N°19.628** dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la Resolución N° 3081 de fecha 21 de Octubre del año 2013, con la finalidad de ingresar a su casa habitación.
3. Declaración Jurada Notarial en que don **CRISTIAN FLORES GONZALEZ**, **Tachado Ley N°19.628** se compromete que bajo conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del código penal, que no ejercerá actividad comercial alguna en el inmueble mientras no tenga permiso o patente comercial.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3081 de fecha 21 de Octubre del año 2013, al establecimiento ubicado en **Pasaje Caldera N° 4450**, otorgándose un periodo de **20 (Veinte) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 04 de mayo del año 2018, con la finalidad de ocupar propiedad como casa habitación.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial** alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/sct
29/05/18

1393253

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN PASAJE CALDERA 4450.

RESOLUCIÓN N° 1783

RECOLETA.

30 MAYO 2018

VISTOS:

6. Resolución N° 3081 de fecha 21 de Octubre del año 2013, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Pasaje Caldera N° 4450**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
7. Carta de fecha 04 de mayo del año 2018 del **Sr. CRISTIAN FLORES GONZALEZ. Rut; 11.631.643-9**, dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la Resolución N° 3081 de fecha 21 de Octubre del año 2013, con la finalidad de ingresar a su casa habitación.
8. Declaración Jurada Notarial en que don **CRISTIAN FLORES GONZALEZ. Rut; 11.631.643-9** se compromete que bajo conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del código penal, que no ejercerá actividad comercial alguna en el inmueble mientras no tenga permiso o patente comercial.
9. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
10. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

5. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3081 de fecha 21 de Octubre del año 2013, al establecimiento ubicado en **Pasaje Caldera N° 4450**, otorgándose un periodo de **20 (Veinte) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 04 de mayo del año 2018, con la finalidad de ocupar propiedad como casa habitación.
6. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
7. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial** alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
8. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HNMLRR/SCT



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal - Dirección de Control- DAC. (Depto. Inspección General) –DAC. (Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación.
(Alzamiento Provisorio Pje Caldera 4450)

29/05/18

1393253